



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°235-2022-ALC/MDL

Lurín, 01 de septiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°060-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo en su artículo 43° señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, de conformidad al inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución;

Que, mediante Resolución N° 0918-2021-JNE de fecha 23 de noviembre de 2021 el Jurado Nacional de Elecciones estableció las disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; señalando en cuanto a las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, en su numeral 1,15 que; las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022 (...);

Que, estando al citado en el considerando anterior, se emitió el Decreto Supremo N° 001- 2022-PCM - Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, publicado en el diario oficial El Peruano el 4 de enero de 2022, en cuyo artículo 2° resuelve convocar a Elecciones Municipales 2022, de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022;

Que, mediante acuerdo de concejo de vistos, el concejo municipal por mayoría acordó conceder licencia sin goce de haber al señor alcalde, Francisco Amador Julca Mideyros y encargar el Despacho de alcaldía al señor regidor Ercilio Augusto Alvizuri Berrocal, durante el tiempo que dure la licencia otorgada al señor alcalde;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al regidor **ERCILIO AUGUSTO ALVIZURI BERROCAL** el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Lurín, desde el 02 de setiembre al 02 de octubre del año 2022, conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN WILPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE

*Recibido Conforme,
Hora 7.30 P.M.
Fecha 01-09-22.
Ericlio Alvarez B.
DNI 08902402*